

PARANÁ, 27 MAR 2025

VISTO:

El expediente N° S01: 0009944/2024 UADER\_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia por ocupación de cargo político de la Prof. BIORDA Virginia Mariana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presenta la Prof. Virginia Mariana BIORDA, DNI N°29.281.098, solicitando licencia sin sueldo, en la situación de revista: tres (3) horas cátedra correspondientes a la materia "Ciencias del Lenguaje I" del 2° año del Profesorado en Portugués y cinco (5) horas cátedra correspondientes a la materia "Fonética y Fonología II" del 2° año del referido Profesorado. Además solicita el cambio de causal de licencia en las horas que a continuación detalla: tres (3) horas cátedra de "Gramática Portuguesa I" del 1er año -Profesorado en Portugués-, tres (3) horas cátedra de "Gramática Portuguesa II" del 2° año -Profesorado en Portugués-, tres (3) horas cátedra de "Nivel de Idioma III - Portugués - Acreditable", del Profesorado y Licenciatura en Historia, tres (3) horas cátedra de "Nivel de Idioma I - Portugués - Acreditable" del Profesorado y Traductorado en Inglés, Profesorado en Inglés, dos (2) horas cátedra de "Taller de Estrategias de Aprendizaje" del Programa la Facultad de Humanidades en Contexto de Encierro, cinco (5) horas de "Tutorías Profesorado en Portugués" del Programa la Facultad de Humanidades en Contexto de Encierro", dos (2) horas cátedra de "Curso Portugués Nivel I" del Centro Intercultural de Lenguas y dos (2) horas cátedra de "Curso de Portugués Nivel II" del Centro Intercultural del Lenguas, por haber sido electa en el cargo de Vicedecana de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad.-

Que a fs. 02 y 03 obran formularios LIS rubricados por la autoridad competente.-

Que a fs. 04 a 04 vta. luce Resolución CD N° 613/24 FHAYCS por la que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales, designa a la Prof. Virginia Mariana BIORDA DNI N° 29.281.098, como Vicedecana de dicha Facultad a partir del 7/12/2024 y por el término de cuatro (4) años.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 064-25

Que a fs. 05 y 06 obra planilla de licencia N° 17/24 rubricada por el Jefe del Departamento Personal Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.-

Que a fs. 07 y 08 obra informe de situación de revista en el ámbito de la Unidad Académica, efectuado por el Coordinador Administrativo de la Sede Concepción del Uruguay de la FHAyCS.-

Que a fs. 10 y 11 obra intervención de la Asesoría Legal de la Facultad con dictamen de competencia.-

Que a fs. 14 y 15 obra informe de situación de revista de la docente en el ámbito de la Universidad, efectuado por el Departamento Administración de Personal del Rectorado de esta Casa de Estudios.-

Que ahora bien, en primer lugar es oportuno expresar que resulta aplicable al caso la Ordenanza N° 052/11 UADER que aprueba el "Régimen de Licencias e Inasistencias Docentes" en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y en particular el artículo 16° inciso v) correspondiente a "*licencia especial por desempeño en cargos políticos*", el cual dispone: "*todo docente que sea electo o designado para desempeñar un cargo político, podrá solicitar licencia sin goce de haberes en la totalidad de las tareas que detente, mientras dure el desempeño del mismo.*".-

Que en cuanto a que órgano es el competente para su otorgamiento, en virtud del artículo 2° inc. d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER es competencia exclusiva del Honorable Consejo Superior de la Universidad resolver sobre el particular.-

Que a fs. 16 toma intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad emitiendo dictamen de su competencia aconsejando otorgar a la Prof. Virginia Mariana BIORDA, DNI N° 29.281.098, licencia especial sin goce de haberes por desempeño en cargos políticos (art. 16° inc. "v" Ordenanza N° 052/11 UADER) a partir del día 7/12/2024 y mientras dure el desempeño del cargo que le sirve de fundamento.-

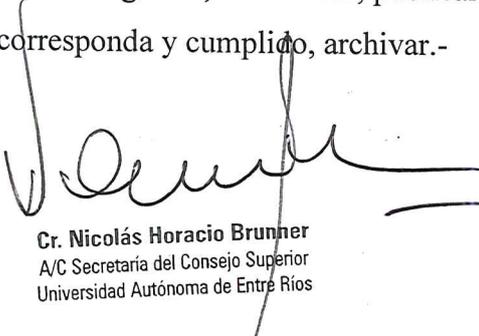
Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 064-25

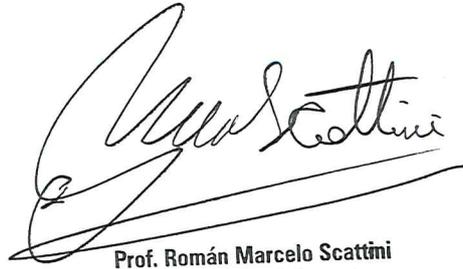
Profesorado en Portugués-, tres (3) horas cátedra de "Gramática Portuguesa II" del 2º año - Profesorado en Portugués-, tres (3) horas cátedra de "Nivel de Idioma III - Portugués - Acreditable", del Profesorado y Licenciatura en Historia, tres (3) horas cátedra de "Nivel de Idioma I - Portugués - Acreditable" del Profesorado y Traductorado en Inglés, Profesorado en Inglés, dos (2) horas cátedra de "Taller de Estrategias de Aprendizaje" del Programa la Facultad de Humanidades en Contexto de Encierro, cinco (5) horas de "Tutorías Profesorado en Portugués" del Programa la Facultad de Humanidades en Contexto de Encierro", dos (2) horas cátedra de "Curso Portugués Nivel I" del Centro Intercultural de Lenguas y dos (2) horas cátedra de "Curso de Portugués Nivel II" del Centro Intercultural del Lenguas, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

14 ARTÍCULO 2º: Establecer que la licencia otorgada en la presente se encuadra en el Artículo 16º inciso v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

15 ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



**Cr. Nicolás Horacio Brunner**  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



**Prof. Román Marcelo Scattini**  
Vicerrector a cargo de Rectorado  
de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de marzo de 2025, recomienda otorgar licencia por ocupación de Cargo Político a la Prof. BIORDA, Virginia Mariana.-

Que este Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de marzo de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes por desempeño en cargo político a la Prof. Virginia Mariana BIORDA, DNI N° 29.281.098, desde el 7 de diciembre del 2024 y por el término de cuatro (4) años y/o mientras dure el desempeño en el cargo político designado, lo que ocurra primero, en la situación de revista: tres (3) horas cátedra correspondientes a la materia "Ciencias del Lenguaje I" del 2° año del Profesorado en Portugués y cinco (5) horas cátedra correspondientes a la materia "Fonética y Fonología II" del 2° año del referido Profesorado; y cambio de causal de licencia en las horas que a continuación detalla: tres (3) horas cátedra de "Gramática Portuguesa I" del 1er año -